

Nº 952/11

ALPA CORRAL, 17 de Enero de 2011.-

**VISTO:**

Lo establecido en el artículo 49, inciso 18 de la Ley 8.102 y sus modificatorias.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que con el fin de darle mayor transparencia a la administración de los fondos provenientes de contribuciones voluntarias sin cargo para el Municipio el D.E.M. dictó el decreto Nº 935/10 de fecha 29 de diciembre de 2010.-

Que los días 14, 15 y 16 de enero de 2011 se han recibido la cantidad de pesos (\$ 13.140,00) en concepto de contribución voluntaria sin cargo para la Municipalidad.-

Que somos férreos defensores de la transparencia y equidad en la gestión de los dineros públicos en un marco democrático y participativo.-

Que los recursos son siempre propiedad de la Sociedad que los aporta, y debe ser la transparencia del manejo de los mismos la principal característica de la gestión.-

Que impondremos la máxima calidad en la administración de los fondos públicos, para que la eficiencia en su asignación y la eficacia en su aplicación, aseguren a la comunidad el destino cierto de sus ingresos.-

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.**Regístrese como ingreso Municipal la suma de pesos (\$ 13.140,00) procedentes de los bonos de contribución instituidos por decreto Nº 935/10.

**Artículo 2º.**Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 3º.** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

**GABRIEL E. INTORRE**  
Secretario General

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ**  
Intendenta Municipal